

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

CUARTO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

De conformidad con lo establecido en el *Numeral 10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES", Subcapítulo I "GENERALIDADES"* de los Términos de Referencia y en el Cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios previos del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, **hasta las 05:00 p.m. del día 26 de mayo de 2021.**

Sin embargo, después de la hora y fecha señalada para presentar observaciones, **un interesado presentó observación extemporánea a los términos de referencia**, a la cual se procede a dar respuesta:

OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA

- 1. INTERESADO: MOVILIDAD SOSTENIBLE**, comunicación enviada a través del correo electrónico dporras@movilidadsostenible.com el viernes, 4 de junio de 2021 a la 1:43 p.m.

Observación No. 1.

1. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con el numeral 1.10. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", la entidad refiere que el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO PARA ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, para la presente convocatorias.

Ante este requerimiento hemos solicitados a varias compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, con respuesta de que ha sido NEGADA la solicitud, debido a que la entidad FINDETER se encuentra bloqueado por ser un cliente no estándar.

Además, que, al no encontrar facilidad de la elaboración de la póliza con compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, consideramos se está restringiendo la participación de oferentes. Teniendo en cuenta que, no aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta es una causal de rechazo y esta a su vez no podrá ser subsanada.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad se amplíe el requisito y se contemple la Cartas cupo de Crédito aprobadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia, para la propuesta, y se exija al proponente seleccionado la garantía de seriedad de cumplimiento para la suscripción y legalización del contrato.

Por otra parte, solicitamos amablemente a la entidad considerar que la presentación de la garantía de seriedad de la oferta sea un documento subsanable, teniendo en cuenta las afectaciones que han tenido compañías de seguros debido al orden público a nivel nacional, brindando únicamente un horarios de oficina y atención al cliente en jornada de medio tiempo, lo que limita la expedición de pólizas normalmente.

Agradecemos su atención, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Respuesta:

Sea lo primero indicar al interesado que no es cierto que la Entidad se encuentra bloqueado por ser un cliente no estándar en compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, ya que a diario se publican convocatorias o procesos de selección y los proponentes que se han presentado para los mismos han presentado sus garantías de seriedad con compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia sin ningún inconveniente.

Ahora en cuanto a la solicitud, de que se acepte la carta de cupo de crédito en cambio de la garantía de seriedad, es dable indicar que tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO “Para que la propuesta sea considerada hábil jurídicamente, el proponente deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación ...” lo que significa que dicha garantía de seriedad debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral señalado y no puede ser homologado con una carta cupo de crédito, que es un requisito aparte para que se considere su propuesta hábil financieramente.

Adicionalmente, se aclara que la garantía de seriedad tal como usted mismo lo indica, constituye un requisito jurídico habilitante y se incurre en causal de rechazo cuando no se aporte la garantía de seriedad al momento del cierre junto con la propuesta.

Sumado a lo anterior, los proponentes han contado con el tiempo suficiente para solicitar a la aseguradoras la respectiva garantía, ya que el cierre de la convocatoria fue ampliado por medio de adenda No. 1. Es por todo esto que no es de recibo su solicitud.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de junio de 2021.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER